

pletamente en Cavildo de seis de octubre de dho. año, y lo mismo  
su Señoría en contestacion y cumplim<sup>to</sup> de dha. Orden; Y me  
diante á que quanto puede decirse aora está ratificado ante-  
riormente individualizandose todas las ocurrencias, y dho. q. Casis-  
te á el Interesado para pretender el pago de lo q. es legitima-  
mente se le deve; Le parece á dho. Sr. no hai q. añadir en el  
Dia ni corresponde otra cosa q. sacar Testimonio de dhos.  
antecedentes, y con el de esta Resolucion, dirijalo á dho.  
Sr. Intendente para su instruccion, y conocim<sup>to</sup>; Y la Ciu-  
d. haviendolo oido, tratado, y conferido largam<sup>te</sup>, apreciando qu-  
anto á expuesto dho. Sr. D. Mateo de Zavallos, se confor-  
mo enteram<sup>te</sup> y = Acordo q. en efecto se saque Testimo-  
nio de dicha orden de su Ex<sup>a</sup> de la Resolucion de este Ayun-  
tam<sup>to</sup> y de la satisfaccion, ó respuesta de dho. Sr. Corregidor  
Y todo se dirija al mismo Sr. Intendente para q. evague  
lo q. por dho. Regio Tribunal se le ordena.

*Quel vred Callejo y  
Lorenzo ouplan por vud  
Compañeros para visitar  
a Nuevos Intend<sup>te</sup>*

Yo el Señor D. Mateo de Zavallos Regidor, y  
Comisario mas antiguo para visitar al Sr. D. Josef Pa-  
lacios de Urdaniz Intendente nuevamente electo de es-  
ta Provincia á su arribo á esta Ciudad; Manifesto  
que en Cavildo de diez y seis del Corriente Mes se sirvió  
conferirle este encargo, y juntamente á el Sr. D. Josef  
Tomas Montixo tambien Regidor, y á los S<sup>res</sup> Jurados D. N.  
Josef Garcia Foro, y D. Gregorio Carrascosa; Y mediante  
á escusarse estos dos ultimos de dicho cumplido por los moti-  
bos de imposibilidad que han expuesto á dicho Señor